

**RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., diecinueve (19) de julio de dos mil veintiuno (2021).

REF: TUT 2020-00542.

Previo a proseguir con el curso del presente incidente de desacato, se pone en conocimiento de la parte accionante la providencia del 22 de febrero de 2021 que fuera proferida por la PROCURADURIA PROVINCIAL DE VILLAVICENCIO, en la que dispuso inhibiese de iniciar actuación disciplinaria dentro del radicado 2020-381437, a fin de que en el término de 3 días informe al juzgado si desea proseguir con el incidente de desacato o si desiste del mismo, so pena de entender su silencio como una aceptación de dicho desistimiento y conforme a ello darse por terminado el presente trámite incidental. Comuníquesele por el medio más expedito.

CÚMPLASE

Firmado Por:

**CAROLINA LAVERDE LOPEZ
JUEZ CIRCUITO**

JUZGADO 007 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

50cb1a9954f182b991b62c307de2b38ba1685f029a8fb97a08b0f9fa7d196322

Documento generado en 19/07/2021 04:19:21 p. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

 : Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4

 : +57 (1) 342-3489

 : flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

CPC